

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA****Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria****Edicto**

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia previo en la instrucción del expediente administrativo por derivación de responsabilidad solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo de febrero 2008 a agosto 2008.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado que luego se relaciona, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), a notificar al mismo la apertura del trámite de audiencia en el expediente de referencia, mediante inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, número 1, de Segovia.

Número de expediente: 40/09/10. Responsables solidarios: Enrique Rafael de la Cruz López. Deudor inicial: Construcciones Cruz Colmenar, S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia 14 de abril de 2010.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

N.º I.-5389